

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza del Contrato es la prestación de un Servicio de Operación y Mantenimiento de las infraestructuras que constituyen la Conducción Turia – Sagunto, en la provincia de Valencia, que lleva en funcionamiento desde julio de 2000. Los trabajos a desarrollar en el Pliego de Prescripciones Técnicas recogido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Regulatorias.

2. NECESIDAD A CUBRIR

Durante la explotación de las infraestructuras es necesario disponer de personal, medios técnicos y materiales adecuados que permitan llevar a cabo las labores de vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones.

El contrato vigente de Servicio de Operación y Mantenimiento con la empresa adjudicataria de la empresa LICUAS, S.A. finaliza el próximo 23 de noviembre de 2018, por lo que, para dar continuidad a todos los trabajos que han de efectuarse, descritos en el párrafo anterior, se requiere el inicio de un nuevo procedimiento de contratación.

En relación con el documento de enero de 2013, "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de aplicación directa en Acuamed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado y un proyecto concreto, por lo que no se identifica con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Los trabajos necesarios implican la dedicación de un equipo multidisciplinar a dicho cometido, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. (AcuaMed), tanto por número de personas como por la variabilidad de los temas a tratar, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de manera que sea viable acometer los trabajos anteriormente mencionados.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

El objeto del Contrato es la prestación de un Servicio de Operación y Mantenimiento de las infraestructuras que constituyen la Conducción Turia – Sagunto, en la provincia de Valencia con la finalidad de suministrar agua para abastecimiento de una zona (Sagunto y el Camp de Morvedre),

llevando a cabo las actividades que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de la licitación.

El **presupuesto base de licitación** UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.478.515,94 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (256.601,94 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El **valor estimado del contrato** DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (2.443.828,00 €) que se desglosa de la siguiente manera:

- UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (1.221.914,00 €), corresponden al Presupuesto Base de Licitación (24 meses).
- UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (1.221.914,00 €), corresponden a la máxima prórroga prevista (24 meses adicionales).

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP y, en concreto, se han considerado las posibles prórrogas (hasta dos años adicionales).

El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe. Por tanto, los eventuales consumos de las unidades de ejecución y las eventuales prórrogas del contrato, son únicamente opciones que sólo se retribuirán en la medida que se utilicen.

El plazo del contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES que pueden ser prorrogados hasta un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. Todas ellas tienen como finalidad el suministro de agua para abastecimiento de una zona (Sagunto y el Camp de Morvedre).

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es superior a 221.000 euros, será un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes LCSP.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

REDACTADO



Marta Ferrer Gutiérrez
RESPONSABLE DE LA ACTUACION

CONFORME



A. Alvar Alcaraz Alonso
GERENTE TERRITORIAL

REVISADO



Mario Araus Gozalo
GERENTE DE EXPLOTACIÓN

CONFORME NECESIDAD



Fermín López Unzu
DIRECTOR TECNICO

CONFORME VERIFICACIÓN DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA



Carlos Aníbarro Martín
DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

CONFORME PROCEDIMIENTO



Juan García Cuenca
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA

APROBADO



Francisco J. Baratech Torres
PRESIDENTE

